



## Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: ACUERDO ORDINARIO - FECHA 21 DE MAYO 2025

---

**ACUERDO N° 6471:** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los **21 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco**, siendo las 09:00 horas, se reúne en Acuerdo el Tribunal Superior de Justicia integrado por el señor Presidente **Dr. GUSTAVO ANDRÉS MAZIERES**, los Vocales **Dr. EVALDO DARÍO MOYA**, **Dr. ALFREDO ALEJANDRO ELOSÚ LARUMBE**, **Dr. ROBERTO GERMÁN BUSAMIA**, la Vocal **Dra. MARÍA SOLEDAD GENNARI**, el señor Fiscal General Subrogante, **Dr. AGUSTÍN GARCÍA** y la Defensora General **Dra. VANINA MERLO**. Con la presencia del Secretario de Superintendencia, **Dr. MANUEL JOSÉ FUERTES**, quien certifica el acto.

Abierto el acto por el señor Presidente, se ponen a consideración del Cuerpo los siguientes puntos:

**1.- SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA SOBRE INFORMA ACUERDO ORDINARIO N° 6470:** El señor Secretario informa respecto del cumplimiento del Acuerdo Ordinario N° 6470.

**2.- SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA SOBRE INFORMA ACUERDOS RESOLUTORIOS.**

**3.- PRESIDENCIA SOBRE INFORMA DECRETOS N° 182/25 AL N° 210/25 :** Ratificar lo dispuesto mediante Decretos N° 183/25, N° 184/25, N° 185/25, N° 187/25, N° 188/25, N° 189/25, N° 190/25, N° 191/25, N° 192/25, N° 193/25, N° 194/25, N° 195/25, N° 196/25, N° 198/25, N° 199/25, N° 200/25, N° 201/25, N° 202/25, N° 203/25, N° 204/25, N° 205/25, N° 206/25, N° 207/25, N° 208/25 y N° 209/25. Tomar conocimiento de lo dispuesto mediante Decretos N° 182/25, N° 186/25, N° 197/25 y N° 210/25.

**4.- ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE APROBACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/25 – “PROVISIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EDIFICIO SITO EN CALLE LELOIR N° 686 DE NEUQUÉN CAPITAL”.** **VISTO:** El Expediente EX-2025-00004404-JUSNEUDPCOMCON#ADGPJ del registro de la Administración General, la Ley N° 2141, el Decreto Reglamentario N° 2758/95, el Acuerdo N° 6455 Punto 4, las Resoluciones RESOL2025-83-E-JUSNEU-ADGPJ, RESOL-2025-87-E-JUSNEU-ADGPJ y RESOL-2025-95-E-JUSNEUADGPJ, y; **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo N° 6455 Punto 4 este Tribunal Superior de Justicia autorizó el llamado a Licitación Pública, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, y facultó a la señora Administradora General a establecer el cronograma del procedimiento licitatorio, designar a los/as integrantes de la Comisión de Preadjudicación y emitir las circulares aclaratorias y modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones. Que, mediante Resoluciones RESOL2025-83-E-JUSNEU-ADGPJ, RESOL-2025-87-E-JUSNEU-ADGPJ y RESOL-2025-95-E-JUSNEUADGPJ, se fijaron las fechas de apertura de sobres, de reunión de la Comisión de Preadjudicación y designó a sus integrantes. Que, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 8, Inc. a) y b) del Decreto N° 2758/95 y modificatorias, y a efectos de dar mayor

difusión, se publicó el llamado licitatorio en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia, en redes sociales y sitio institucional de éste Poder Judicial. Que, conforme lo normado por el Art. 11 del mencionado Decreto, a través del Departamento Compras y Contrataciones se remitió invitaciones a nueve (09) firmas del ramo. Que, conforme Acta de apertura de sobres de fecha 25 de abril del corriente año, se recibió una única oferta, correspondiente a la firma OIT Ingeniería SRL. Que, en virtud de lo dispuesto por el Art. 42 del Decreto N° 2758/95 se elaboró el cuadro de precios y condiciones. Que, conforme lo establecido por el Art. 46 del mencionado decreto, con fecha 30 de abril del 2025 la Comisión de Preadjudicación emitió su dictamen, el que en su parte pertinente reza: “...**CONSIDERANDO:** *Que habiendo realizado un análisis pormenorizado de la única oferta recibida, se desprende que la misma no excede el monto oficial estimado presupuestariamente; resultando razonable atento el valor del contrato vigente y los índices inflacionarios proyectados para el nuevo periodo contractual. Por ello esta Comisión de Preadjudicación ACONSEJA: ADJUDICAR la presente licitación a la firma OIT Ingeniería S.R.L., por precio y convenir a los intereses fiscales todo según lo dispuesto en el artículo N° 63 de la Ley 2141 y N° 45 del Decreto N° 2758/95 por un monto mensual de pesos nueve millones ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos dos con 32/100 (\$9.149.402,32)...*” (ACTA-2025-00012518-JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ). Que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 del mencionado Decreto, con fecha 30 de Abril del 2025, se publicó el dictamen de Preadjudicación sin que se hayan presentado observaciones por parte de la oferente. Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Cláusula 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la estimación del gasto por el periodo contractual, la firma OIT Ingeniería S.R.L. constituyó la garantía de cumplimiento de contrato respectiva. Por ello, de conformidad Fiscal **SE RESUELVE:** **1° Aprobar** lo actuado en la Licitación Pública N° 01/25, en virtud de lo normado por el Art. 63 de la Ley N° 2141, y concs. y el Art. 1 del Decreto N° 2758/95, modificado por Decreto N° DECTO-2024-342-ENEU-GPN. **2° Adjudicar** a la firma OIT Ingeniería S.R.L. la presente contratación, por el término de doce (12) meses a partir del 01 de junio del 2025, por un monto mensual de pesos nueve millones ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos dos con treinta y dos centavos (\$9.149.402,32), el que será actualizado en forma cuatrimestral conforme Índice Nacional de Precios al Consumidor (INDEC); conforme lo dispuesto por el Art. 63, Inc. b) de la Ley N° 2141. **3° Facultar** a la Administración General a suscribir el contrato respectivo. **4° Notifíquese.** Cúmplase por la Administración General.

**5.- ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 03/25 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECONOCIMIENTO MÉDICO PARA PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN”.** **VISTO:** El Expediente EX-2025-00009891-JUSNEUDPCOMCON#ADGPJ del registro de la Administración General, la Ley N° 2141 y su Decreto Reglamentario N° 2758/95, el Decreto N° DECTO2024-342-E-NEU-GPN del Poder Ejecutivo Provincial, y; **CONSIDERANDO:** Lo informado por el Administrador General Subrogante sobre la necesidad de efectuar el llamado a licitación para la “Contratación del Servicio de Reconocimiento Médico para Personal del Poder Judicial de Neuquén”. Que, el Jefe del Departamento de Salud Ocupacional informa que: “...*se ha registrado una importante evolución en las modalidades de control y fiscalización médica desde la irrupción de la pandemia, y en las posibilidades actuales que ofrece la tecnología para optimizar recursos humanos y económicos en la gestión del control e intervención de licencias médicas de toda índole. Que el servicio de reconocimiento médico domiciliario ha demostrado ser una herramienta eficaz, adaptable y sustentable en el contralor de ausentismos por razones de salud, y un instrumento de registro inmediato y oportuno, con resultados positivos sostenidos en el tiempo...*”. Que, el monto estimado para la contratación por un periodo de doce (12) meses asciende a la suma de pesos noventa y tres millones (\$93.000.000). Que, conforme lo normado por el Art. 1 del Decreto N° 2758/95, modificado por del Decreto N° DECTO-2024-342-ENEU-GPN, corresponde tramitar la presente contratación como Licitación Privada. Que, desde el Departamento Compras y Contrataciones se elaboró el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación, el que se ajusta a la normativa que rige los procedimientos de selección del contratista y se encuentra visado por el Departamento de Salud Ocupacional. Que, a efectos de dar mayor difusión, se publicará en el sitio institucional y redes sociales de este Poder Judicial, como así también en el sitio web oficial de la Provincia. Que, ha tomado intervención el Departamento Contaduría y Presupuesto, efectuando la correspondiente reserva presupuestaria, conforme lo establece la Ley N° 2141. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** **1° Autorizar** el llamado a Licitación Privada para la “Contratación del Servicio

de Reconocimiento Médico para Personal del Poder Judicial de Neuquén”, con un presupuesto oficial de pesos noventa y tres millones (\$93.000.000) para un periodo de doce (12) meses. **2° Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Departamento Compras y Contrataciones de la Administración General, el que se protocoliza formando parte del presente resolutorio. **3° Facultar** a la Administración General a establecer el cronograma de apertura de sobres y a designar la Comisión de Preadjudicación y, en su caso, a sus reemplazantes, como asimismo a emitir las circulares aclaratorias y modificatorias que resulten necesarias. **4° Dar** amplia difusión del llamado por la Oficina de Comunicación Institucional. **5° Tome** conocimiento y cúmplase por la Administración General.

**6.- ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE RATIFICA RESOLUCIÓN N° RESOL-2025-129-E-JUSNEU-ADGPJ. VISTO:** El Expediente electrónico N° EX-2025-00014077-JUSNEU-DPGESADM#ADGPJ, del registro de la Administración General, la Resolución N° RESOL-2025-129-E-JUSNEU-ADGPJ y; **CONSIDERANDO:** Lo informado por el Administrador General Subrogante sobre el contenido de la Resolución citada. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** **1° Ratificar** lo dispuesto mediante Resolución N° RESOL-2025-129-E-JUSNEU-ADGPJ y sus Anexos, protocolizándose la misma en este acto. **2° Tome conocimiento** la Administración General. **3° Notifíquese.**

**7.- FERREYRA CARLOS ALFREDO SOBRE RENUNCIA. VISTO Y CONSIDERANDO:** La renuncia al cargo de Defensor Adjunto, categoría MF6, presentada por el Dr. Carlos Alfredo Ferreyra, a partir del 1 de julio de 2025, a fin de acogerse a la jubilación ordinaria (cfr. Ingreso DGH N° 05113-25). Que, el nombrado cumple funciones en la Unidad Operativa del Ministerio Público de la Defensa de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** **1° Aceptar** la renuncia presentada por el Dr. Carlos Alfredo Ferreyra, DNI N° 17.416.559, al cargo de Defensor Adjunto, categoría MF6, a partir de las cero horas del 1 de julio de 2025, agradeciéndole los prolongados servicios prestados al Poder Judicial de la Provincia de Neuquén **2° Procédase** por la Administración General conforme lo dispuesto por Acuerdo N° 3064, Punto XV, resolutorio 1°, inciso a); 4709, Punto 4 y 4975, Punto 11. **3° Hacer saber** al Dr. Carlos Alfredo Ferreyra que deberá hacer entrega del dispositivo token, y en caso de contar con certificado de firma digital vigente, deberá comunicarse con la Secretaría de Superintendencia a los efectos de su revocación. **4° Reservar** la vacante generada, hasta tanto se disponga el llamado a concurso pertinente. **5° Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

**8.- MINISTERIO PÚBLICO FISCAL SOBRE DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIA. VISTO Y CONSIDERANDO:** El concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un cargo de Abogado/a Relator/a, categoría MF5, con destino a la Secretaría de Superintendencia, Recursos Extraordinarios y Otros Recursos del Ministerio Público Fiscal, de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, dispuesto mediante Decreto N° DECRE-2024-733-E-JUSNEU-TSJ, Inc. 6°). Que, el proceso de selección tramitó por Expediente N° 0011-25 del registro de la Dirección de Gestión Humana, cuyo resultado da cuenta del acta elevada por el tribunal examinador, agregada a esos actuados (cfr. Ingreso DGH N°3564 -25). Que, de la misma surge que quien resultó ganadora fue la Dra. María Belén Mones Ruiz, DNI N° 30.725.568. Que, según el informe del Departamento de Salud Ocupacional, anexo a su legajo personal, la nombrada se encuentra en condiciones de acceder al cargo. Que, mediante Acuerdo N° 6393 Punto 4 se aprobó el “Procedimiento para la entrega y retiro de equipamiento informático del Poder Judicial”, indicando que en caso de traslado de organismo o cambio de puesto de trabajo, el usuario deberá hacerlo con su respectivo equipo informático. Que, la Dra. Mones Ruiz actualmente reviste el cargo de Asistente Jurídica, categoría MF6, en el Fuero Procesal Administrativo asistiendo a la Jueza N° 2 de la ciudad de Neuquén. Que, en virtud de que el Perfil de Puesto vigente se encuentra desactualizado, la Dirección de Gestión Humana eleva a consideración de este Alto Cuerpo nuevo Perfil de Puesto de Asistente Jurídico/a, categoría MF6, con destino al Fuero Procesal Administrativo para asistir a los Jueces/zas, en la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** **1° Designar** a la Dra. María Belén Mones Ruiz, DNI 30.725.568, en el cargo de Abogada Relatora, categoría MF5, con destino a la Secretaría de Superintendencia, Recursos Extraordinarios y otros asuntos del Ministerio Público Fiscal, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. **2° Facultar** al Sr. Fiscal General a tomar juramento y fijar fecha y hora para el mismo. **3°**

**Hacer saber** a la Dra. María Belén Mones Ruiz que, en oportunidad del cambio de puesto deberá hacerlo conforme lo dispuesto en el Acuerdo N° 6393, Punto 4. **4°) Dejar sin** efecto el Perfil de Puesto aprobado por Acuerdo N° 5576 Punto 16. **5°) Aprobar** el Perfil de Puesto de Asistente Jurídico/a, categoría MF6, con destino al Fuero Procesal Administrativo, para asistir a los/as Jueces/zas, en la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, cuyo documento protocolizado forma parte del presente resolutorio. **6°) Publicar** en el Boletín Oficial el Perfil de Puesto aprobado en el inciso precedente. **7°) Llamar** a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Asistente Jurídico/a, categoría MF6, con destino al Fuero Procesal Administrativo, para asistir a la Jueza N° 2, de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. **8°) Facultar** a Presidencia y/o a quien designe a integrar la mesa examinadora, fijar fecha y hora de las evaluaciones correspondientes y a realizar modificaciones de ser necesario. **9°) Hacer saber** a todos los/las postulantes, que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del llamado a concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial -link concursos externos-, circunstancia que el/la postulante acepta -así como todo el proceso de selección-. **10°) Hacer saber** que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. **11°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

### **9.- MINISTERIO PÚBLICO FISCAL SOBRE DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO. VISTO Y**

**CONSIDERANDO:** El concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Asistente Letrado/a, categoría MF6, con destino a la Unidad Fiscal Única de la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cutral Co, dispuesto mediante Decreto N° DECRE-2024-730-E-JUSNEU-TSJ. Que, el proceso de selección tramitó por Expediente N° 0361-24 del registro de la Dirección de Gestión Humana, el que da cuenta del acta elevada por el tribunal examinador, agregada a esos actuados (cfr. Ingreso DGH N° 03177-25). Que, de la misma surge que quien resultó ganador fue el Dr. Rodrigo Raúl Blanco Fernández, DNI N° 36.590.361. Que según el informe del Departamento de Salud Ocupacional, anexo a su legajo personal, se encuentra en condiciones de acceder al cargo. Que el Ministerio Público Fiscal informó oportunamente que a los fines de realizar la designación en el cargo, correspondía afectar la vacante presupuestaria N° 494 (cfr. Ingreso DGH N° 15114-24). Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** **1°) Designar** a la Dr. Rodrigo Raúl Blanco Fernández, DNI N° 36.590.361, en el cargo de Asistente Letrado, categoría MF6, con destino a la Unidad Fiscal Única de la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cutral Co. **2°) Facultar** al Sr. Fiscal General, a tomar juramento y fijar fecha y hora para el mismo. **3°) Disponer** que por las áreas correspondientes se lleven adelante las tareas necesarias para asegurar que al momento del ingreso de la persona designada, la misma cuente con el equipo informático, mobiliario y herramientas de trabajo, todo ello a requerimiento del superior jerárquico. **4°) Afectar** la vacante presupuestaria N° 494 para la designación dispuesta en el inciso 1°-cfr. Ingreso DGH N° 15114-24. **5°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

### **10.- JUZGADO ELECTORAL PROVINCIAL SOBRE DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un cargo de Prosecretario/a de Actuación Electoral, categoría MF7, con destino al Juzgado Electoral Provincial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, dispuesto mediante Acuerdo N° 6431, Punto 12, Inc.5°). Que, el proceso de selección tramitó por Expediente N° 0270-24 del registro de la Dirección de Gestión Humana, el que da cuenta del acta elevada por el tribunal examinador, agregada a esos actuados (cfr. Ingreso DGH N° 03201-25). Que, de la misma surge que quien resultó ganador fue el Dr. Eduardo Alejandro Valencia, DNI N° 24.825.309, quien actualmente reviste el cargo de Oficial Superior de Segunda, categoría JEJ, en el Juzgado Electoral Provincial de la ciudad de Neuquén. Que, según el informe del Departamento de Salud Ocupacional, anexo a su legajo personal, se encuentra en condiciones de acceder al cargo. Que, mediante Acuerdo N° 6393 Punto 4 se aprobó el "Procedimiento para la entrega y retiro de equipamiento informático del Poder Judicial", indicando que en caso de traslado de organismo o cambio de puesto de trabajo, el usuario deberá hacerlo con su respectivo equipo informático. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** **1°) Designar** al Dr. Eduardo Alejandro Valencia, DNI N° 24.825.309, en el cargo de Prosecretario de Actuación Electoral, categoría MF7, con destino al Juzgado

Electoral Provincial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. 2°) **Facultar** a Presidencia a fijar fecha y hora para la toma del Juramento. 3°) **Reservar** la vacante generada por la designación del inc. 1°). 4°) **Hacer saber** al Dr. Eduardo Alejandro Valencia que, en oportunidad del cambio de puesto deberá hacerlo conforme lo dispuesto en el Acuerdo N° 6393, Punto 4. 5°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

**11.- UNIDAD FISCAL DE DELITOS CONTRA LAS PERSONAS SOBRE PEDIDO DE UTILIZACIÓN DE ORDEN DE MÉRITO. VISTO Y CONSIDERANDO:** Que, el Sr. Fiscal General solicita la contratación de un (1) Asistente Letrado/a, categoría MF6, con destino a la Unidad Fiscal de Delitos contra las Personas, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, bajo la modalidad de empleo público temporario, por el término de 6 meses, en razón de la licencia prolongada concedida a la Dra. Galia Borelli, DNI N° 18.862.403, a partir del 16 de junio de 2025 y por el término de un año (cfr. Acuerdo N° 6470, Punto 12, Inc 1°). A tal fin, solicita la utilización del orden de mérito del concurso que tramitó por Expediente N° 0360-24 del registro de la Dirección de Gestión Humana, el cual se encuentra vigente en razón de que el Acta de Examen fue recibida por la Dirección de Gestión Humana en fecha 13 de febrero del 2025 (cfr. Ingreso DGH N° 01157-25). Que, mediante Acuerdo N° 6292 Punto 7 se dispuso la validez de los órdenes de mérito por el término de un (1) año contado desde la recepción del acta de examen final por parte de la Dirección de Gestión Humana. Que, analizados los antecedentes, los requerimientos de servicio del organismo y habiéndose evaluado exclusivamente las necesidades de recursos humanos, habrá de autorizarse la utilización del orden de mérito citado y disponer la realización de los exámenes preocupacionales y/o pre-transferenciales correspondientes, de quien continúa en el orden de mérito. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Autorizar** la utilización del orden de mérito del concurso que tramitó por Expediente N° 0360-24 del registro de la Dirección de Gestión Humana para la contratación de un (1) Asistente Letrado/a, categoría MF6, con destino a la Unidad Fiscal de Delitos contra las personas, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, bajo la modalidad de empleo público temporario, por el término de 6 meses y/o hasta la reincorporación de la Dra. Galia Borelli. 2°) **Disponer** la realización de los exámenes preocupacionales y/o pre-transferenciales de quien continúa en el orden de mérito vigente. 3°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana.

**12.- OFICINA DE VIOLENCIA SOBRE UTILIZACION DE ORDENES DE MÉRITO. VISTO Y CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo N° 6455 Punto 20, Incs. 1°) y 2°), se aprobó la conformación del sistema de guardias de violencia con el objeto de resolver la problemática vinculada con las guardias en materia de Violencia Familiar que atienden los Jueces de Paz en la Provincia del Neuquén y se definieron las franjas horarias a tal fin. Que, en el mencionado cronograma se establece que las denuncias de violencia recibidas en horarios inhábiles durante días de semana y en los fines de semana, en las localidades que no cuentan con Unidad de Atención de la Oficina de Violencia, serán atendidas siempre por el Servicio Provincial de Guardia y, de corresponder, se le dará intervención a los/as Jueces/zas de Paz pertinentes. Que, en virtud del incremento del volumen de tareas que ello implica para cada turno del Equipo de Guardia, y a fin de no resentir el servicio de justicia que se pretende brindar, el Director y el Coordinador Jurídico de la Oficina de Violencia solicitan la incorporación de dos (2) Operadores/as de Guardia, categoría MF8, con destino a la Oficina de Violencia, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén y con alcance provincial, con carácter extraordinario y por el término de seis (6) meses. A tal fin, solicitan la utilización del orden de mérito del concurso que tramitó por Expediente N° 0374-24 del registro de la Dirección de Gestión Humana, en virtud de que el Acta de Examen fue recibida por la Dirección de Gestión Humana el 17 de marzo de 2025 (cfr. Ingreso DGH N° 02837-25). Que, mediante Acuerdo N° 6292 Punto 7, se dispuso la validez de los órdenes de mérito por el término de un (1) año contado desde la recepción del acta de examen final por parte de la Dirección de Gestión Humana. Que, analizados los antecedentes, los requerimientos de servicio del organismo y habiéndose evaluado exclusivamente las necesidades de recursos humanos, corresponde autorizar la utilización del orden de mérito citado y disponer la realización de los exámenes preocupacionales y/o pre-transferenciales correspondientes. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Autorizar** la utilización del orden de mérito del concurso que tramitó por Expediente N° 0374-24 del registro de la Dirección de Gestión Humana para la cobertura de dos (2) cargos de Operadores/as de Guardia, categoría MF8, con destino a la Oficina de Violencia, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén y con alcance provincial, con carácter extraordinario y por el

término de seis (6) meses. 2°) **Disponer** la realización de los exámenes preocupacionales y/o pre-transferenciales que correspondan. 3°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana.

### **13.- MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA SOBRE PEDIDO DE COBERTURA DE CARGO.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo N° 6455 Punto 12, Inc. 1°) se dejó sin efecto el llamado a concurso externo, de oposición y antecedentes, para la contratación bajo la modalidad de empleo público temporario, para cubrir un cargo de Asesor/a Jurídico/a de la Defensa Penal, categoría MF6, con destino a la Unidad Operativa Penal de la V Circunscripción Judicial, por el término de 6 (seis) meses, con asiento de funciones en la ciudad de Chos Malal. Que, lo anterior se dispuso en razón de que habiéndose abierto dos períodos de inscripción, no se registraron suficiente cantidad de inscripciones para continuar con el trámite. Que, la Defensora General solicita se disponga nuevamente el llamado a concurso mencionado, requiriendo que el mismo se convierta a un cargo permanente a los fines de dar solución definitiva a las necesidades de servicio imperantes en el organismo. Fundamenta lo solicitado en que del análisis de la estructura de dicha Unidad Operativa surge que la misma no cuenta con los recursos humanos suficientes para afrontar la demanda del servicio. Esto por cuanto, en adición al alto cúmulo de trabajo que se registra, la Unidad Operativa de la V Circunscripción Judicial debe afrontar otras complejidades, relacionadas con la amplia dispersión geográfica que posee. Informa que ello muchas veces obliga a que los integrantes de la Defensa Pública Penal deban recorrer largas distancias para entrevistar usuarios/as o realizar medidas de prueba en pos de facilitar el acceso a la justicia, lo cual agrega un plus de labor a la función que realizan los/as funcionarios/. Que, analizados los antecedentes, los requerimientos de servicio del organismo y habiéndose evaluado exclusivamente las necesidades de recursos humanos, la cobertura del cargo mencionado se encuentra plenamente justificada. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE** 1°) **Llamar** a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Asesor/a Jurídico/a de la Defensa Penal, categoría MF6, con destino a la Unidad Operativa Penal de la V Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Chos Malal. 2°) **Facultar** a Presidencia y/o a quien éste designe para integrar la mesa examinadora, fijar fecha de inscripción, de la evaluación correspondiente y a realizar modificaciones de considerarlo necesario. 3°) **Hacer saber** a todos/as los/as postulantes, que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del llamado a concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial –link Concursos Externos-, circunstancia que el/la postulante acepta, así como todo el proceso de selección. 4°) **Hacer saber** que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de participar bajo su exclusiva responsabilidad. 5°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

### **14.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE LLAMADO A CONCURSO EXTERNO.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** Que resulta necesario desarrollar e implementar medidas para asegurar la integridad y seguridad tanto del personal como del público en general que asiste a las oficinas de este Poder Judicial, así como también propiciar el resguardo de los bienes, documentos, equipos e instalaciones. Que en tal sentido, corresponde, en un primer momento, reforzar la seguridad en la Ciudad Judicial ubicada en la ciudad de Neuquén, para luego continuar con el resto de los edificios judiciales de la Provincia. Que, en esta línea, desde el Equipo de Gobierno se solicita disponer el llamado a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un cargo de Responsable de Seguridad, categoría MF7, con dependencia de la Secretaría de Superintendencia. A tal fin, la Dirección de Gestión Humana eleva el Perfil de Puesto correspondiente para su aprobación. Que, en virtud de ello corresponderá dejar sin efecto el perfil aprobado en el año 2017 mediante Acuerdo N° 5679 Punto 2, Inc. 1°). Que, analizados los antecedentes, los requerimientos de servicio del organismo y habiéndose evaluado exclusivamente las necesidades de recursos humanos, la cobertura del cargo y la aprobación del Perfil de Puesto se encuentran plenamente justificadas. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Dejar sin efecto** el Perfil de Puesto aprobado mediante Acuerdo N° 5679 Punto 2, Inc. 1°). 2°) **Aprobar** el Perfil de Puesto de Responsable de Seguridad, categoría MF7, con destino a la Secretaría de Superintendencia, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, cuyo documento protocolizado forma parte del presente resolutorio. 3°) **Publicar** en el Boletín Oficial el Perfil de Puesto aprobado en el inciso precedente. 4°) **Llamar** a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo Responsable de Seguridad, categoría MF7, con destino a

la Secretaría de Superintendencia, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. 5°) **Facultar** a Presidencia y/o a quien éste designe, para integrar la Mesa Examinadora, fijar los días y horarios de las evaluaciones correspondientes y realizar las modificaciones que sean necesarias. 6°) **Hacer saber** a todos/as los/as postulantes, que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del llamado a concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial, link concursos externos, circunstancia que el/la postulante acepta, así como todo el proceso de selección. 7°) **Hacer saber** que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. 8°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

**15.- TRANI LUIS PABLO SOBRE RENUNCIA. VISTO Y CONSIDERANDO:** La Acordada N° 041/25 del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, por la cual se acepta la renuncia del Dr. Luis Pablo Trani, al cargo de Juez de Primera Instancia, categoría MF3, a partir del día 4 de julio de 2025, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria (cfr. Ingreso DGH N° 05178-25). Que, el nombrado cumple funciones en el Colegio de Jueces en lo Laboral, como Juez Laboral N° 3, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. Que, en consecuencia deberá requerirse oportunamente al Consejo de la Magistratura la cobertura del cargo, debiendo previamente elaborarse el formulario de “Solicitud de Cobertura de Cargo”. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Tomar conocimiento** de la aceptación por parte del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén mediante Acordada N° 041/25, de la renuncia presentada por el Dr. Luis Pablo Trani, DNI N° 17.238.856, al cargo de Juez de Primera Instancia, categoría MF3, a partir de las cero horas del día 4 de julio de 2025. 2°) **Procédase** por la Administración General conforme lo dispuesto por Acuerdo N° 3064, Punto XV, resolutorio 1°), incisos a); 4709, Punto 4 y 4975 Punto 11. 3°) **Se hace saber** al Dr. Luis Pablo Trani que deberá hacer entrega del dispositivo token, y en caso de contar con certificado de firma digital vigente, deberá comunicarse con la Secretaría de Superintendencia a los efectos de su revocación. 4°) **Requerir** a la Dirección de Gestión Humana el formulario de “Solicitud de Cobertura de Cargo”, de Juez de Primera Instancia, categoría MF3, con destino al Colegio de Jueces en lo Laboral, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. 5°) **Facultar** a Presidencia para que, oportunamente, requiera al Consejo de la Magistratura la cobertura del cargo mencionado. 6°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

**16.- OFICINA JUDICIAL DEL FUERO DE FAMILIA DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL SOBRE PROPUESTA DE TRABAJO PARA FIJAR AUDIENCIAS CONCILIATORIAS Y DE PRUEBA DURANTE LA FERIA JUDICIAL DE INVIERNO 2025. VISTO Y CONSIDERANDO:**

Viene a consideración del Tribunal la propuesta de trabajo formulada por la Dra. María Dolores Franco, en su calidad de Directora de la OFIJU del fuero de Familia en la I Circunscripción Judicial, fin de solicitar autorización para que la Unidad de Audiencias de la Oficina Judicial Familia realice audiencias testimoniales y conciliatorias durante la feria de invierno próxima. Señala que al igual que en oportunidades anteriores, se pretende poner a disposición de los/las titulares de las Unidades Jurisdiccionales la disponibilidad del recurso, para que una vez completo el agendamiento anterior a la feria de invierno, se puedan programar audiencias durante el feriado judicial evitando postergar la atención de la demanda a la culminación de ese período y en consecuencia, la prolongación de procesos prioritarios (trámites alimentarios y trámites vinculados al ejercicio de la responsabilidad parental), que requieren tratamiento con la mayor celeridad posible. Que, en esta oportunidad, se solicita a este Tribunal que considere la posibilidad de autorizar la realización de audiencias conciliatorias en procesos de cuidado personal, régimen de comunicación y alimentos y audiencias testimoniales en general, priorizándose los trámites mencionados en la ocupación de la agenda. Que, en su presentación la funcionaria informa que el recurso humano máximo disponible para cumplir con la tarea será de dos funcionarios/as de audiencias, quienes atenderán hasta 4 audiencias por día cada uno/a; de modo que si la demanda lo requiere, se podrán tomar hasta 80 audiencias en el curso de la feria judicial invernal. Que, también señala que al igual que en las anteriores experiencias, para su implementación, se diseñará un providencia que convoque a las partes a la audiencia, dejando en claro que la realización de la misma importará la habilitación de la feria judicial en el expediente exclusivamente a ese fin, por lo que cualquier petición relativa a los acuerdos que

eventualmente se alcancen en la audiencia y/o al impulso del trámite deberá realizarse una vez transcurrida la feria judicial y reanudados los plazos procesales, o bien solicitarse fundadamente la correspondiente habilitación. Que, por su parte aclara que las audiencias se realizarán- salvo petición en contrario- en modalidad virtual, para facilitar la participación remota de los usuarios y sus letrados y procurar el máximo aprovechamiento de la iniciativa. Que, finalmente se prevé la implementación de acciones de articulación y difusión con el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, y la coordinación específica con el Ministerio Público de la Defensa, así como la intervención de la Oficina de Gestión de Audiencias, para contactarse previamente con los profesionales a los fines de garantizar la concurrencia. Que, como último aspecto solicita se evalúe la posibilidad de sugerir al Ministerio Público de la Defensa, que arbitre los medios necesarios para acompañar la iniciativa como estrategia conjunta de mejora en la calidad del servicio, procurando garantizar el personal suficiente para participar de las audiencias que se fijen y así evitar su frustración. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1º) Tener presente** la propuesta formulada por la Directora de la Oficina Judicial Familia, con el contenido y alcance expuestos en el Considerando. **2º) Hacer saber** a la Oficina Judicial del Fuero de Familia y al Colegio de Jueces de Familia de la I Circunscripción Judicial que deberán definir en conjunto lo pertinente para concretar el agendamiento y efectiva realización de las audiencias que se programen, siempre que medie conformidad expresa de los letrados actuantes en cada expediente y disponibilidad de las partes. **3º) Sugerir** al Ministerio Público de la Defensa que arbitre los medios necesarios para acompañar la iniciativa como estrategia conjunta de mejora en la calidad del servicio- procurando garantizar el personal suficiente para participar de las audiencias. **4º) Notifíquese**, hágase saber al Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén.

**17.- MESA FEDERAL DE JUICIO POR JURADOS SOBRE SOLICITUD. VISTO Y CONSIDERANDO:** Viene a consideración del Tribunal la invitación cursada por la Organización de la 3º Mesa Federal de Juicio por Jurados, para participar de la 3º Mesa Federal de Organización y Administración de Juicio por Jurados que se llevará a cabo los días 13 y 14 de agosto de 2025 en el Polo Judicial de Mendoza. En su presentación, solicitan se acompañe la iniciativa auspiciando el encuentro, declarando de interés institucional su realización y promoviendo su difusión dentro del ámbito judicial y la comunidad en general. También se solicita autorización para colocar el logo del Poder Judicial de Neuquén en dicho programa y en las difusiones que se realicen del evento. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1º) Declarar** de interés institucional la 3º Mesa Federal de Organización y Administración de Juicio por Jurados que se llevará a cabo los días 13 y 14 de agosto de 2025 en el Polo Judicial de Mendoza. **2º) Autorizar** a la organización solicitante a colocar el logo del Poder Judicial de Neuquén en dicho programa y en las difusiones que se realicen del evento. **3º) Notifíquese**. Dese amplia difusión. Cúmplase.

**18.- UNIVERSIDAD DE FLORES SOBRE SOLICITUD. VISTO Y CONSIDERANDO:** Viene a consideración del Tribunal la presentación efectuada por la Facultad de Derecho de la Universidad de Flores – UFLO – por la cual informa el inicio del curso intensivo sobre “*Derecho Electoral y Transparencia en Campañas Políticas*”. Que, en ese marco y dado que el curso podría ser de interés para magistrados, funcionarios y personal de este Poder Judicial solicita se analice la posibilidad de declarar de interés, y dar difusión interna. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1º) Declarar** de interés institucional el Curso intensivo sobre “*Derecho Electoral y Transparencia en Campañas Políticas*” a dictarse por la Facultad de Derecho de la Universidad de Flores – UFLO a partir del 05 de junio del corriente año. **2º) Notifíquese**. Dese amplia difusión. Cúmplase.

**19.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE APROBACIÓN DE AUTORIZACIÓN DIGITAL DE VIAJE. VISTO Y CONSIDERANDO:** Que mediante Disposición N° 676/2025 de la Dirección Nacional de Migraciones, se produjeron modificaciones significativas en el mecanismo del trámite de autorización de viaje, incorporándose al proceso, herramientas tecnológicas actuales. Que, el Poder Judicial de Neuquén, tiene en su sistema SIJUP un modelo de acta de autorización de viaje, que se utiliza para realizar las autorizaciones físicas, con firma ológrafa, el que deberá ser reemplazado y dotado de las herramientas que permitan adecuarlo a la nueva normativa. Que, en el Art. 2º de la Disposición N° 676/2025 se establece: “*Apruébese por el presente acto integrando parte del mismo, la actualización del*

*Anexo IV de la Disposición DNM 2656 del 6 de octubre de 2011, “Acta de Autorización de Viaje al Exterior Para Niños, Niñas y Adolescentes”, por el Anexo IV (DI-2025-32674293-APN- DGMM#DNM), el cual pasa a ser parte de aquella”.* Dicho anexo, contiene un modelo de acta que prevé como mecanismo de validación un código QR, que permite verificar de manera ON LINE, la validez del documento. En el caso concreto del Anexo IV, refiere a la autorización emitida por la autoridad de migraciones, y establece la posibilidad de firmar digitalmente el documento. A su turno, el Art. 7° de la misma norma, establece quienes son las autoridades que pueden emitir autorizaciones de viaje para que los menores puedan salir al extranjero, y en su inciso f) determina quienes lo pueden hacer: “Autoridad competente del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, Justicia de Paz y otras autoridades administrativas y judiciales especialmente habilitadas al efecto. En estos casos, en la autorización deberá hacerse constar la norma que habilita al funcionario a expedir la autorización con transcripción de la parte pertinente”. Esto determina que, como parte del texto del modelo del acta aludida, deberá constar que las facultades de los/las Jueces/as de Paz, surgen del Art. 10° inciso a) de la Ley N° 887. Por último, corresponde establecer si resulta de aplicación el mecanismo de legalización que actualmente se utiliza en el documento soporte papel. Nótese, que el Art. 1° de la Ley N° 1132, establece que “*Serán tenidos por auténticos y debidamente legalizados, todos los documentos, (...) expedidos por los miembros o funcionarios de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial (...)*”, estableciéndose en el Art. 2°, la necesidad de incluir una leyenda visible que advierta que, con la sola firma de la autoridad, quedan cumplidos todos los trámites de legalización en la Provincia del Neuquén. Que posteriormente, el Art. 4° establece que cuando los documentos deban presentarse en el extranjero, esas firmas deberán ser certificadas por la Secretaría de Superintendencia. Que, analizando el recaudo de la Ley Provincial, cabe destacar que el objetivo de la norma es que la Secretaría de Superintendencia, certifique que el funcionario que suscribe el documento tiene la función que surge del mismo, y a su vez que la firma estampada le pertenece. Para ello, se lleva un fichero de registro de firmas de funcionarios públicos, tanto propios como de otros organismos, como por ejemplo oficiales públicos del Registro Civil. Que, en el caso de la firma digital, la función que cumple el funcionario o magistrado, más la identificación biométrica del mismo, es justamente lo que habilita la emisión del certificado de firma digital, por lo que el recaudo de la validación de función y firma se encuentran cumplidas con carácter previo. A ello debe sumarse que, los/las Jueces/zas de Paz, deberán registrar su firma ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, mediante el mecanismo previsto para ello. Que, por otro lado, la Dirección de Migraciones y sus delegaciones de los pasos fronterizos, son organismos de carácter nacional, por lo que en estos casos, a los fines de la exhibición de la autorización de viaje y sumado al hecho de que el documento será validado de manera electrónica, no nos encontramos en la situación de documentos que deban ser presentados en el extranjero, por lo que no resultaría necesario cumplir el recaudo de la legalización. Esta herramienta, mejorará y facilitará el trámite de las autorizaciones de viaje ya que la misma quedará cumplida en el mismo momento que el/la juez/za firma digitalmente la autorización, y queda disponible para su validación a través de mecanismos digitales. Por lo que, ya no será necesario que el documento llegue físicamente a Neuquén Capital para ser legalizado, lo que implica una significativa reducción de costos y agilización de la gestión. En resumen, se propicia la aprobación del modelo que surge de la Disposición N° 676/2025, Anexo IV, con las adecuaciones que surgen de la normativa local, y un mecanismo de validación electrónica. Que, a los fines de su instrumentación, los/las Jueces/zas de Paz deberán registrar su firma en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, con la finalidad de posibilitar la instrumentación del presente. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Aprobar** la Autorización Digital de Viaje, conforme el modelo que se protocoliza al presente, formando parte integrante del mismo. 2°) **Disponer** que a través de la Dirección General de Informática, se realicen las adecuaciones tecnológicas para la carga del instrumento digital, con posibilidad de validación ONLINE. 3°) **Disponer** que a través de la Dirección de Justicia de Paz, en coordinación con la Secretaría de Superintendencia, se gestione el registro de las firmas digitales de los/las Jueces/zas de Paz, con el objetivo de posibilitar la implementación de la herramienta. 4°) **Notifíquese**, publíquese en el Boletín oficial, dese amplia difusión.

Con lo que se dio por finalizado el acto, dando fe del tratamiento y deliberación de los puntos que anteceden y que constan en la presente acta, la que previa lectura y ratificación firman los señores y señora

Magistrados/a, funcionario y funcionaria. Cumplido, firmo para constancia.